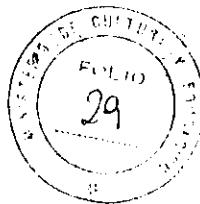




RESOLUCION N° 1925



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 8.367/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN QUIMICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 018/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

EP

W *M* *Gu. C.*



RESOLUCIÓN N°

1925



Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Universidad solicita la validez nacional y reconocimiento oficial del título en cuestión a término a los ingresantes a la carrera conducente a dicho título al año 1996, fundamentando tal solicitud en razón de que se está reformulando el plan de estudios a efectos de adecuarlo a los requisitos de la Ley Federal de Educación.

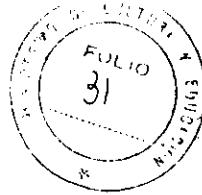
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

Sra. C



Ministerio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN QUIMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a quienes cumplimenten con los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado a la carrera hasta el año 1996, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signature)

W

1925

RESOLUCION N° _____

M

Ses.

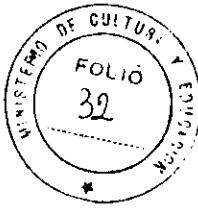
(Handwritten signature)

Lic. SUSANA PECATRIZ DECIBÉ
MINISTERIA DE CULTURA Y EDUCACION





RESOLUCION N° 1925



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN QUIMICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA***

- Planificar, conducir, evaluar y asesorar en los procesos de aprendizaje en el área de Química.

(Signature)

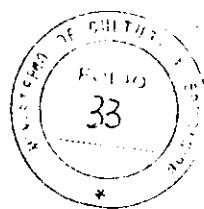
W
MX
MF
C

25



1925

RESOLUCION N° _____



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

TITULO: PROFESOR EN QUIMICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Educación	C	6	90	-
02	Introducción a la Matemática	C	12	180	-
03	Introducción a la Física	C	8	120	-
04	Algebra Lineal y Geometría Analítica	C	8	120	02
05	Análisis Matemático I	C	12	180	02
06	Fundamentos de Química I	C	10	150	-

SEGUNDO AÑO

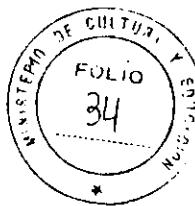
07	Psicología del Adolescente	C	4	60	01
08	Fundamentos de Química II	C	10	150	06
09	Física I	C	10	150	03-04-05
10	Psicología del Aprendizaje	C	4	60	07
11	Química Inorgánica I	C	12	180	08
12	Física II	C	10	150	09

*M
M
C
W
W
W*

25



RESOLUCION N° 1925



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

13	Química Orgánica I	C	12	180	11
14	Química Analítica	C	10	150	11
15	Conducción del Aprendizaje	C	6	90	10
16	Química Orgánica II	C	12	180	13
17	Físico-Química I	A	7	105	12

CUARTO AÑO

18	Programación	C	7	105	09
19	Metodología de la Enseñanza de la Química	C	6	90	15
20	Química Biológica	C	10	150	16
21	Práctica de la Enseñanza	C	18	270	-
22	Seminario	C	4	60	-
	Industrias Químicas	A	6	90	17

CARGA HORARIA TOTAL: 3.060 horas

*W
B
C*